BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

ARROYOMOLINOS

El día 23 del mes actual, a las horas que se señalan, se celebrarán, en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Delegado suyo, las subastas siguientes:

A las once.—La de aprovechamiento de pastos, de invierno, de la Dehesa boyal de esta Villa.

A las once y cuarenta y cinco.—La de aprovechamiento de pastos, de primavera y verano, de la misma dehesa.

A las doce y treinta.—La de aprovechamiento de caza menor, en la propia dehesa, por cuatro años.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día de los remates.

Arroyomolinos, 3 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Benigno Martín

(Núm. 2.265) (E.—512)

COLMENAREJO

Han sido halladas en este término y se encuentran depositadas en esta Alcaldía dos reses vacunas de las siguientes señas:

Vaca de raza española, pelo negro, bragada, de seis a siete años, cornialta; hierro en la nalga derecha, letras E C enlazadas, y oreja derecha despuntada y la izquierda horquilla.

La otra vaca, de las mismas características, hierro y señales que la anterior.

Lo que se hace saber para que por su dueño sean recogidas, en el plazo de quince días, transcurrido este término se procederá a su venta, a tenor de lo que preceptúa el Reglamento de de Reses Mostrencas, de 24 de Abril de 1905.

Colmenarejo, a 3 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,
Doroteo Elvira

(Núm. 2.266) (O.—271)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1928 **Mes de Septiembre**

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, aprobada por la Comisión Provincial Permanente, en sesión de 24 del mes actual.

CAPITULOS		PESETAS
1.°	Obligaciones generales	200 000 —
2.°	Representación Provincial	8.000 —
3.°	Vigilancia y Seguridad	50.000 —
4.°	Bienes provinciales	11.500 —
5.°	Gastos de recaudación	50.000 —
6.°	Personal y material	80.000 —
7.°	Salubridad e Higiene	40.000 —
8.°	Beneficencia	600 000 —
9.°	Asistencia social	30.000 —
10.	Instrucción pública	20.000 —
11.	Obras públicas y edificios provinciales	1.025.000 —
13.	Montes y pesca	5.000 —
14.	Agricultura y ganadería	5.000 —
18.	Imprevistos	25 000 —
19.	Resultas	675.000 —
	TOTAL	2.824 500 —

Madrid, Agosto 1928

El Presidente accidental, José Alonso Orduña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por doña María Gutiérrez Forje, con D. Alfonso Chico López y D. Francisco Bermejo Luengo, como representante de su hija doña Benita Bermejo Chico y don Hermenegildo y D. Domingo Chico López, sobre reclamación de herencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Autos de doña María Gutiérrez, con D. Alfonso Chico López y otros varios, sobre reclamación de una herencia.—Señores de la Sala 2.ª: D. José Manuel Puebla, D. Aurelio Ballesteros, D. Indalecio Fernández, D. Joaquín Díaz Cañabate y D. Luis Amado.—Número 155. En la Villa y Corte de Madrid, a 10 de Julio de 1928. En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña María Gutiérrez Forje, mayor de edad, viuda, vecina de Talavera de la Reina, defendida por el Letrado D. José Polo de Bernabé y representada por el Procurador D. Pedro Alonso Quesada, y de la otra, como demandados y apelados, D. Alfonso Chico López, don Francisco Bermejo Luengo, como representante de su hija doña Benita Bermejo Chico, y D Hermenegildo y D. Domingo Chico López, representados por los Letrados del Tribunal, por su no comparecencia sobre reclamación de herencia,

Fallamos:

Que con imposición expresa de las costas al apelante, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia, que con fecha 7 de Enero último dictó el Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo, por la que absuelve a los demandados Alfonso Chico López, Francisco Bermejo Luengo, Benita Bermejo Chico y Hermenegildo y Domingo Chico López, de la demanda contra ellos interpuesta por María Gutiérrez Forje, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta nuestra Sentencia, que por la rebeldía de los demandados, que de no solicitarse la notificación personal, dentro de tercero día, se publicará en la forma prevenida, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Manuel Puebla.—Aurelio Ballesteros.—Indalecio Fernández.—Joaquín Díaz Cañabate.—Luis Amado.

Publicación

Leida y publicada fué la Sentencia que antecede por el señor D. Joaquín Díaz Cañabate, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la expresada Sala, hoy día de su fecha, de que certifico yo el